DECRETO 2427 DE 2009

(junio 26)

por el cual se modifica el Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.

Nota: Derogado por el Decreto 1378 de 2010, artículo 18.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo del 2009, el cual quedará así:

“Artículo 1°. A partir del 1° de junio de 2009, fíjanse las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleos correspondientes al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

GRADO SALARIAL

DIRECTIVO

ASESOR

PROFESIONAL

TECNICO

ASISTENCIAL

01

3.983.092

3.043.668

1.639.320

1.138.736

769.421

02

4.209.453

3.220.377

1.723.409

1.207.481

816.621

03

4.450.877

3.403.702

1.825.377

1 264.750

866.317

04

4.706.059

3.597.760

1.915.972

1.330.301

896.092

05

4.978.815

3.803.155

2.028.247

1.411.759

929.563

06

5.270.668

3.983.092

2.132.410

1.497.213

986.032

07

5.576.432

4.209.453

2.259.036

1.571.088

1.042.426

08

4.450.877

2.386.396

1.074.822

09

4.706.059

2.479.044

1.138.736

10

4.978.815

2.621.217

1.207.481

11

5.270.668

2.770.492

1.264.750

12

5.576.432

2.931.027

1.330.301

13

5.854.936

1.411.759

14

6.199.995

1.497.213

15

1.571.088

16

1.639.320

17

1.723.409

Parágrafo 1°. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

Parágrafo 2°. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.